



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 11218

Artículo-1º:-Acéptase la Donación dispuesta por los Concejales: Bonfiglio, Héctor Antonio DNI 8.316.556; Montero Héctor Jorge DNI 11.998.568; Lizarraga Silvia Graciela - DNI 13.301.969; Barbagallo Carlos -DNI 11.569.771; Malvaso Francisco -DNI 12.273.602; Gagino, Mabel Ana –DNI 6.425.926; Augustavicius, Luciana María V. -DNI 27.061.740; Regueira, Griselda Gloria DNI 10.526.500; Sandoval, Gabriel Norberto -DNI 31.438.180; Torlaschi, Carlos -LE. 8.521.114; y Piccolo Daniel Antonio –DNI.12.355.383; del incremento otorgado al Personal Municipal, recibido por aplicación indirecta del Decreto N° 743/2012, previa deducción de los aportes que por Ley correspondan –I.P.S.; IOMA, AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente- destinándose la suma resultante a colaborar con los recursos necesarios para el pago del incremento salarial del personal municipal.-

Artículo-2º:-Acéptase la Donación dispuesta por los Concejales: Bonfiglio, Héctor Antonio DNI 8.316.556; Montero Héctor Jorge DNI 11.998.568; Lizarraga Silvia Graciela - DNI 13.301.969; Barbagallo Carlos -DNI 11.569.771; Malvaso Francisco -DNI 12.273.602; Gagino, Mabel Ana –DNI 6.425.926; Augustavicius, Luciana María V. -DNI 27.061.740; Regueira, Griselda Gloria DNI 10.526.500; Sandoval, Gabriel Norberto -DNI 31.438.180; Torlaschi, Carlos -LE. 8.521.114; y Piccolo Daniel Antonio –DNI.12.355.383 de la diferencia porcentual, entre el incremento otorgado al Personal Municipal de Planta Permanente (Categoría 13) respecto del que percibirá el Personal Jerárquico de Planta Permanente (hasta la Categoría JA) recibido por aplicación indirecta del Decreto N° 743/2012, previa deducción de los aportes que por Ley correspondan –I.P.S.; IOMA, AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente- destinándose la suma resultante a colaborar con los recursos necesarios para el pago del incremento salarial del personal municipal.-

Artículo-3º:-La Donación indicada en el Artículo Primero se efectivizará a partir del 1 de Marzo de 2012 y hasta el 31 de Julio del mismo año inclusive y la Donación dispuesta en el Artículo Segundo se efectivizará a partir del 1 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

...///...





Artículo-4º:-Acéptase la Donación dispuesta por el **Concejal Mariano Germán Amore** DNI 26.405.440 del incremento otorgado al Personal Municipal, recibido por aplicación indirecta del Decreto N° 743/2012, previa deducción de los aportes que por Ley correspondan –I.P.S.; IOMA, AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente- **la cual se efectivizara a partir del 1 de Marzo de 2012 y hasta el 5 de mayo de 2012**; destinándose la suma resultante a colaborar con los recursos necesarios para el pago del incremento salarial del personal municipal.-

Artículo-5º:-Acéptase la Donación dispuesta por la Concejal **Vanesa Laura ORBES**, DNI. **22.923.063** del incremento otorgado al Personal Municipal, recibido por aplicación indirecta del Decreto N° 743/2012, previa deducción de los aportes que por Ley correspondan –I.P.S.; IOMA, AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente- **la cual se efectivizará a partir del 5 de Mayo de 2012 y hasta el 31 de Julio de 2012**; destinándose la suma resultante a colaborar con los recursos necesarios para el pago del incremento salarial del personal municipal.

Artículo-6º:-Acéptase la Donación dispuesta por la Concejal **Vanesa Laura ORBES**, DNI. **22.923.063** de la diferencia porcentual, entre el incremento otorgado al Personal Municipal de Planta Permanente (Categoría 13) respecto del que percibirá el Personal Jerárquico de Planta Permanente (hasta la Categoría JA) recibido por aplicación indirecta del Decreto N° 743/2012, previa deducción de los aportes que por Ley correspondan –I.P.S.; IOMA, AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente- **la cual se efectivizará a partir del 1 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2012**; destinándose la suma resultante a colaborar con los recursos necesarios para el pago del incremento salarial del personal municipal.-

Artículo-7º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo, por la Secretaría que corresponda, a adecuar la gestión administrativa para el cobro y disposición de los fondos.-

Artículo-8º:-Autorízase a la Secretaría de Economía y Finanzas, de corresponder, a ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en los montos que resultaren, y destinar dichos fondos donde correspondan, para cumplir con el objetivo de la Donación.-

Artículo-9º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de Mayo de 2012.-

REVISÓ

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1052
DE FECHA 29 MAY 2012
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Registrada bajo el N° 11218

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFATURA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO

ALICIA B. STEPANOFF-MICHAELOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

